

exportación de frigoríficos, autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1984), modificada por Orden de 3 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) y prorrogada por Orden de 3 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), calle Baronesa de Malda, 56, y número de identificación fiscal A-08145872.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

737 *ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Exinca, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC en granza y la exportación de calzado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Exinca, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC en granza y la exportación de calzado, autorizado por Orden de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), modificado por Orden de 14 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 18 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Exinca, Sociedad Anónima», con domicilio en Marcenado, número 10, Madrid-2, y número de identificación fiscal A-28-639086.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

738 *ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Hijos de Antonio Fábregas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel exento de pasta mecánica y la exportación de papel estucado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hijos de Antonio Fábregas, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel exento de pasta mecánica y la exportación de papel estucado, autorizado por Orden de 28 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hijos de Antonio Fábregas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lepanto número 2, Mataró (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08008120, en el sentido de cambiar la posición estadística del producto II de exportación; así, donde dice: «P. E. 48.07.71.2», deberá decir: «P. E. 48.07.75.2».

Asimismo, se modifica la fecha de caducidad de la citada Orden, en el apartado quinto de la misma, así, donde dice: «dos años», deberá decir: «hasta el 31 de diciembre de 1987».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de mayo de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o

devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

739 *ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Prado Internacional, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapas y la exportación de silos metálicos.*

Ilmo. Sr. Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Prado Internacional, Sociedad Anónima» solicitando prórroga y modificación del tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas y la exportación de silos metálicos autorizado por Orden de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Prado Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en Paseo de la Habana, 82, 1.º, Madrid y número de identificación fiscal A-28-037281.

Segundo.-Modificar la Orden de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985), en el sentido de:

- En el apartado primero donde dice:

En Draw-Back desde el 12 de noviembre de 1984 hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y a partir de ella en Admisión Temporal, deberá decir:

En Draw-Back desde el 12 de noviembre de 1984 hasta el 1 de abril de 1985, y a partir de este momento en Admisión Temporal.

Tercero.-Se mantienen los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985), que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

740 *ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Industrias del Curtido, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pieles de ternera charoladas y terminadas totalmente.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias del Curtido, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pieles de ternera charoladas y terminadas totalmente, autorizado por Orden de 22 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del día 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias del Curtido, Sociedad Anónima», con domicilio en Universidad, 4, Silla (Valencia), y número de identificación fiscal A-46010476.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.